



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 12 de febrero de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Festejos para la convocatoria del Concurso de Carteles de Mondas 2024.

SEGUNDO: Convocar el Concurso de Carteles de Mondas 2024

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE MONDAS 2024

PRIMERA.-OBJETO DEL CONCURSO.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina convoca el concurso para la realización del cartel oficial de la FIESTA DE MONDAS del año 2024. Con esta convocatoria se pretende estimular la creatividad de los artistas participantes, locales y foráneos, y fomentar la difusión de nuestras fiestas.

SEGUNDA.-CONCURSANTES.

A esta convocatoria se podrán presentar todos los alumnos de la Escuela de Arte de Talavera. Sólo se admitirá una obra original e inédita por autor/a.

TERCERA.-TEMA Y CARACTERÍSTICAS.

El tema del cartel es de libre elección, pero teniendo en cuenta que los carteles están destinados a la Fiesta de Mondas, es obligatorio incluir la siguiente leyenda respectivamente: "Fiesta de Mondas. Talavera de la Reina 2024".

La técnica será libre, se admitirá cualquier técnica de dibujo, composición fotográfica o combinación de ambas.

Las dimensiones de los originales serán de 50x70 cm, soporte digital y DIN A3 en soporte impreso, adoptando la forma vertical. Los originales se presentarán impresos y deben entregarse también adjuntos en soporte digital con las fuentes y demás elementos necesarios para su correcta visualización e impresión.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina se reserva el derecho de ampliar o reducir las dimensiones o cualquier otra característica del original según las necesidades de impresión y edición.

CUARTA.-PLAZOS.

El plazo de presentación de los trabajos comprenderá desde el 12 de febrero al 07 de marzo de 2024. Los trabajos se presentarán impresos, en jefatura en el horario de 09:00 a 12:00 horas, y en formato digital se enviarán al correo electrónico mondas@escueladeartetalavera.com.

QUINTA.-PREMIOS.

Se establecerán dos premios:

- Un primer premio destinado como cartel principal dotado, con un cheque regalo de 300€.
- Un primer premio destinado al cartel anunciador de la Mondilla, con un cheque regalo de 200€.

SEXTA.-JURADO.

Los miembros del jurado serán designados por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina. En cualquier caso, la composición del Jurado será la siguiente:

- Presidente:

La Concejal Delegada del Área de Festejos, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

- Vocales:

• Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio, Tráfico, Transporte Público y Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

• Concejala Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras e Infraestructuras Públicas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

• 2 profesionales del campo del diseño y las artes plásticas.

- Secretario: Personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El fallo del Jurado será inapelable haciéndose público el día 8 de marzo de 2024.

El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio. En el caso de que no reuniesen los requisitos y no hubiese calidad suficiente en los carteles presentados, se utilizarán los carteles seleccionados y presentados en ediciones anteriores por alumnos del centro.

**SÉPTIMA.- DERECHO DE PROPIEDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina mediante el pago de los premios adquiere los carteles ganadores y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

OCTAVA.-OTRAS CONSIDERACIONES.

El hecho de participar en el concurso supone la total aceptación y conformidad con estas Bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

TERCERO: Publicar la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina, a 13 de febrero de 2024.- La Concejala de Festejos, María Pilar Guerrero del Olmo.
Nº. I.-796